



Miyanou Dufour,
Socia de Hernández
& Cía.

ASPECTOS LEGALES PARA POTENCIAR EL RELACIONAMIENTO SOCIAL EN PROYECTOS MINEROS



De acuerdo a la información de la Defensoría del Pueblo, actualmente existen más de 200 conflictos sociales, y más del 75% de estos se encuentran activos, y el 63% de ellos están relacionados a temas socioambientales. En dicha línea, el aspecto social es uno de los principales riesgos que enfrenta la industria minera.

La legislación ambiental peruana ha venido desarrollando este aspecto social en distintos niveles. La Ley General del Ambiente desarrolla el derecho a la participación ciudadana y el principio de sostenibilidad con un enfoque integral. En esta línea, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) establece los mecanismos para asegurar la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

En el marco del desarrollo de las normas SEIA, el sector minero cuenta con el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (el Reglamento), que es una norma bastante especializada y con un enfoque bastante profundo del aspecto social de los instrumentos de gestión ambiental.

En primer lugar, se desarrollan los principios de la gestión social de los proyectos mineros, donde se incluye el relacionamiento responsable, cumplimiento de acuerdos, el diálogo continuo y excelencia ambiental y social. Hoy, las empresas tienen un fuerte enfoque en cubrir todos estos aspectos e inclusive ir más allá de lo que se regula en la legislación, debido a que justamente este es un aspecto crítico para las operaciones mineras.

El componente social se encuentra en las distintas etapas del desarrollo del instrumento de gestión social, desde la línea base, determinación de área de influencia, identificación de impactos sociales, y claramente el plan de gestión social.

El plan de gestión social es la herramienta que debe proponer cada titular minero para prevenir, mitigar los impactos sociales negativos y potenciar los impactos positivos en las áreas de influencia social determinadas en los instrumentos de gestión ambiental.

Al igual que el aspecto ambiental, el Reglamento requiere que este plan de gestión sea una sección que abarque distintas aristas, tales como el Plan de Relaciones Comunitarias, el Plan de

Concertación Social, Plan de Desarrollo Comunitario, entre otros. Estos planes buscan abarcar un adecuado relacionamiento con el entorno social de los proyectos mineros. Asimismo, son compromisos fiscalizables a los titulares mineros.

La legislación ha seguido avanzando y recientemente se emitió también la Resolución Ministerial N°. 286-2023-MINEM/DM que aprobó un formato unificado para la declaración de cumplimiento de compromisos sociales voluntarios. Esto también para mantener lineamientos mínimos de registro de cumplimientos, y que estos puedan ser reportados a la autoridad. En esta norma se estableció una frecuencia semestral de los reportes.

Sin embargo, queda claro que esta no es una fórmula mágica, y que por lo tanto cumplir con la legislación no garantiza tener un adecuado relacionamiento con todos los actores (por distintos factores, algunos no relacionados con el actuar de la empresa minera), sino que el reto para los titulares mineros es ajustar estos mecanismos a la realidad y características de cada proyecto.

Es así que vemos que en la experiencia uno de los puntos cruciales es la correc-



Según información de la Defensoría del Pueblo, actualmente existen más de 200 conflictos sociales, y el 63% de ellos están relacionados a temas socioambientales.

Como sabemos, en el Perú los Registros Públicos no es un registro constitutivo, por lo que, otro reto es la delimitación de la propiedad privada. En este aspecto es importante no asumir solamente una 'posición legalista', sino que se requiere nuevamente un análisis integral que finalmente permita acceder a la superficie, pero más importante que luego permita realizar la actividad minera de manera armoniosa.

ta identificación de stakeholders y como el relacionamiento no se limite al área de influencia. Como sabemos, el área de influencia, tanto ambiental como social, responde a criterios técnicos definidos por los términos de referencia. Sin embargo, en la realidad los stakeholders de un proyecto responden a distintas razones, algunas de percepción y expectativas, pero que de alguna forma requieren de atención y acción por los titulares mineros.

En la doctrina se reconoce un concepto denominado "relacionamiento selectivo" que alude a un relacionamiento que se limite a aquellos que responden positivamente a un proyecto. Esto representa un reto para los titulares mineros, ya que el plan de gestión social se aprueba de forma general y no por grupos.

Por otro lado, como hemos visto, ahora la regulación ha desarrollado con mayor amplitud herramientas para llevar un registro del cumplimiento de los compromisos voluntarios (adicionalmente de los compromisos obligatorios). Esto responde a que en varios casos se dan reclamos por supuestos compromisos no cumplidos o la percepción de que el compromiso no está cumplido a cabalidad. Es por ello, que es importante que los titulares mineros lleven un registro por escrito de estos compromisos, así

como un adecuado seguimiento hasta el cierre de los mismos, a fin de evitar confusiones sobre su cumplimiento o no.

Adicionalmente, es importante que la viabilidad de los compromisos que sean asumidos por los titulares mineros se evalúen desde una perspectiva legal. Como sabemos, los privados no pueden ejecutar todo tipo de obras directamente, sino que, dependiendo de la obra, se pueden requerir que se obtengan una serie de permisos previos (por ejemplo, autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua si hay un recurso hídrico involucrado). Inclusive, en varios casos se necesita que una autoridad sea la titular de la infraestructura; por lo que es importante que estos requisitos legales sean identificados oportunamente, a fin de no generar una expectativa imprecisa sobre el cumplimiento del compromiso.

Es por ello que las decisiones de la empresa requieren ser analizadas sin asumir una posición exclusivamente legalista, sino que tenga en cuenta diversas aristas, dado que es importante que la empresa pueda tener un adecuado relacionamiento con todos los stakeholders del proyecto y operar, en lo posible, en una armoniosa convivencia.

Nuestro país es un lugar diverso donde tenemos una alta potencialidad de conflictos sociales. Si bien es cierto, existe un amplio desarrollo normativo que busca orientar a que los proyectos sean sostenibles desde una perspectiva tanto ambiental como social, será cada empresa quien deberá definir la estrategia de gestión social para cada proyecto en base a sus características y contexto. Lo anterior con la finalidad de mitigar posibles retrasos o inclusive paralizaciones de las actividades mineras.

El plan de gestión social es la herramienta que debe proponer cada titular minero para prevenir, mitigar los impactos sociales negativos y potenciar los impactos positivos en las áreas de influencia.

